

**PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PRE-BÁSICA
EN HONDURAS**

CREDITO IDA No. 6560-HN y Donación TF0B2218-HN

INVITACIÓN DE SOLICITUD A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA-SELECCIÓN DE FIRMAS
“AGENTE DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE (AVI)”**

REFERENCIA No. 6560-HN-SE-229413-CS-QCBS

ANTECEDENTES: El Gobierno de la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM), han suscrito un Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US\$30.00 millones (fondos IDA) y un Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US\$9.50 millones (donación de la AME) para financiar el *Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras* y pretenden destinar una parte de este financiamiento para efectuar pagos elegibles, en virtud del contrato que resulte objeto de esta consultoría.

PROPOSITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESION DE INTERES: El propósito de este aviso de expresión de interés es conformar una lista corta entre las firmas que expresen interés y que demuestren tener capacidad y experiencia para llevar a cabo los servicios de consultoría requeridos.

ORGANISMO EJECUTOR: La Secretaría de Educación de la República de Honduras a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los Consultores interesados deberán proporcionar información que demuestre que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para realizar los servicios.

OBJETIVO DE LA CONSULTORIA: El Objetivo General de esta consultoría es verificar el cumplimiento de cada uno de los Resultados Vinculados a Desembolsos (DLR) operativos del proyecto, de conformidad con la metodología acordada, considerando las metas establecidas en la matriz de indicadores Vinculados a Desembolsos (DLI) y entregados físicamente, de manera aprobada, y debidamente documentados, como base para solicitar el desembolso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA LISTA CORTA: Para realizar las tareas de verificación requeridas, el AVI deberá tener una sólida reputación internacional con una fuerte presencia local. El AVI tendrá que demostrar la capacidad de revisar los DLI en todas las áreas de resultados. Más concretamente, el AVI deberá cumplir con lo siguiente:

Empresa legalmente constituida:

- Copia autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución y sus reformas si las hubiere.
- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa
- Copia autenticada de la tarjeta de identidad y RTN del representante legal (Copia de pasaporte o carnet de residente si es firma extranjera)
- Breve descripción de la firma, incluyendo su estructura organizacional

Experiencia demostrable de la firma consultora, a nivel nacional y/o internacional

- Experiencia mínima de 5 años en recopilación, análisis de datos cuantitativos y cualitativos en investigaciones educativas y/o en monitoreo y evaluación en la gestión de proyectos.
- Experiencia mínima de 3 años en la realización de monitoreo y evaluación, controles físicos, encuestas y entrevistas.
- Experiencia en al menos 3 proyectos en la evaluación de resultados de medio término o evaluación final de proyectos, financiados por organismos internacionales.
- Experiencia comprobada en realización de al menos dos procesos de investigación con metodología cuantitativa y cualitativa.
- Experiencia comprobada en desarrollo organizacional a instituciones del sector público y privado. (Al menos 1 experiencia).

Los expertos claves no serán evaluados en la etapa de preselección.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture), con el fin de mejorar sus calificaciones, todos los socios de las firmas consultoras en participación serán solidariamente responsables de la totalidad del contrato, si son seleccionados.

- La firma Consultora, se seleccionará de conformidad con el método de *Selección basada en Calidad y Costo (SBCC)*, establecido en el párrafo 7.3 en las Regulaciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018. Se señala a la atención de los consultores interesados la Sección III Gobernanza, párrafos, 3.14, 3.16 y 3.17 que establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de interés.
- Los Términos de referencia (TDR) de la presente consultoría, están disponibles en el portal de la Secretaría de Educación (https://www.se.gob.hn/ucp_inicio/) y en el portal de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE) (www.honducmpras.gob.hn).
- Las firmas consultoras interesadas pueden obtener información adicional, en la dirección electrónica indicada al final de esta invitación ó en la dirección física, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Las expresiones de interés deben entregarse físicamente en la dirección abajo indicada al final de esta invitación, en sobre sellado, debidamente identificado, en original y dos copias, a más tardar el **lunes 01 de noviembre de 2021, a las 5:00 p.m.** hora oficial de la República de Honduras.



ARNALDO BUESO HERNANDEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), 3er. Piso, Edificio Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.
E-mail: adquisiciones.ucpse@gmail.com

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS
Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras
CR-6560-HN y Donación TF0B2218-HN

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicios de Firma

“Agente de Verificación Independiente (AVI)”

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras ha recibido un Crédito No. 6560-HN por un valor de US\$30.00 millones (Fondos IDA) y una de Donación No. TF0B2218-HN por un valor US\$9.50 millones (donación de la Alianza Mundial para la Educación (AME), para financiar el proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, el cual será implementado por la Secretaría de Educación a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), con la participación de otras dependencias, para la ejecución de todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

El Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) es mejorar: (a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica; (b) las prácticas pedagógicas de docentes y educadores de Educación Prebásica; y (c) los entornos de aprendizaje físicos en centros de Educación Prebásica que atienden niños(as) en las áreas focalizadas.

El Proyecto consta de cinco Componentes: **1:** Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica. **2:** Actualización del Diseño Curricular para todas las Modalidades de Atención del nivel de Educación Prebásica y Mejora las Prácticas de Enseñanza en Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB). **3:** Mejoramiento de los Entornos Físicos de Aprendizaje en Centros de Educación Prebásica. **4:** Gestión y Evaluación del Proyecto y **5:** Contingente de Respuesta a Emergencias.

En este contexto, con el Componente 4, se apoyará el fortalecimiento de la capacidad de la SE para gestionar y supervisar la implementación del Proyecto, monitorear y evaluar los objetivos y resultados, así como la verificación de los Indicadores Vinculados a Desembolsos (DLI).

1.1 Monitoreo y Evaluación de Resultados

Los tipos de indicadores del proyecto son los siguientes:

a) Indicadores del Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP)

- Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la SE para la Gestión de la Educación Prebásica (C1).
- Actualización del Diseño Curricular para todas las Modalidades de Atención del nivel Educación Prebásica y Mejora de las prácticas de enseñanza en CEPB Y CCEPREB (C2).
- Mejoramiento de los Entornos Físicos de Aprendizaje en Centros de Educación Prebásica Seleccionados que atiende a niños en área focalizadas. (C3).

Véase detalle de los ODP en el **Anexo 1** de estos TDR.

b) Indicadores de Resultados Intermedios (IRIs):

Los resultados del Proyecto serían monitoreados a través del Marco de Resultados (MR). El MR incluye *indicadores de resultados y objetivos intermedios* para medir las mejoras en la capacidad institucional de la SE en la gestión de educación prebásica, las prácticas de enseñanza de docentes y educadores de educación prebásica y los entornos físicos de aprendizaje de educación prebásica en áreas focalizadas para mejorar en última instancia el desarrollo infantil y los resultados del aprendizaje.

c) Indicadores vinculados a Desembolsos (DLIs).

El Proyecto utilizará DLIs por primera vez en el sector educativo en Honduras, con el objeto de cambiar hacia un enfoque basado en resultados, alentando a la SE a adoptar el cambio transformador para un impacto duradero.

Una parte de los fondos del proyecto están directamente supeditados a la consecución de los resultados de ciertas actividades del mismo. Esa relación se mide a través de los Resultados Vinculados a Desembolsos (DLR) de los Indicadores Vinculados a Desembolsos (DLI).

Los DLR de desarrollo de productos o documentos serán verificados por el Comité Ejecutivo del Proyecto y los DLR Operativos serán verificados por el AVI.

Los detalles de los DLR podrán ser verificados por el consultor seleccionado en el Manual Operativo del Proyecto (MANOP), una vez le sea adjudicada la consultoría.

Los tipos de resultados (DLR) son:

DLR de desarrollo de productos o documentos:		DLR Operativos	
DLR 1.1	Diseño y aprobación del MEP	DLR 1.2	MEP Implementado en el CEPB en todo el país
DLR 2.1	Diseño y aprobación del Programa COMDE	DLR 2.2	55% de los COMDE acreditados en el segundo año
DLR 3.1	6 actividades de reorganización SDGEPB	DLR 3.2; DLR 3.3; DLR 3.4;	Contratación de Personal SDGEPB y DGDP
DLR 3.5	Estrategia a largo plazo Talento Humano	DLR 4.2; DLR 4.3; DLR 4.4; *	Diplomado e Informe sobre los resultados de mejora en los planes de desarrollo profesional personalizados para docentes y educadores.
DLR 4.1	Desarrollo y aprobación de un Programa de Capacitación en Servicio de Docentes y Educadores de Prebásica (Diplomado).	DLR 4.5 *	100% de los educadores certificados de la primera cohorte que reciben bonos por su certificación

*Serán verificados en un segundo proceso de consultoría.

Algunos de los DLR **son escalables**, lo que significa que, si su resultado se ha cumplido parcialmente, la SE puede solicitar el desembolso de una proporción previamente acordada del valor financiero total para alcanzar los resultados.

En este sentido y según lo establecido en el Acuerdo de Financiamiento de este proyecto, los DLR sujetos a ser verificados por un **Agente de Verificación Independiente**, requerirán la confirmación del logro y la presentación de informes que certifiquen el logro de cada **DLR Operativo**, incluida toda la documentación necesaria y los datos/información necesaria para esto. Evaluando el grado de logro de los DLR en virtud de los protocolos de verificación que aplique.

El financiamiento estimado en concepto de desembolso es de USD 5.965 Millones (15.10% del financiamiento total del proyecto).

Véase Resumen y Cronograma de los **DLIs** en el **Anexo 2** de estos TDR

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Verificar el cumplimiento de cada uno de los **DLR operativos del proyecto**, de conformidad con la metodología acordada, considerando las **metas establecidas en la matriz de indicadores DLI** y entregados físicamente, de manera aprobada, y debidamente documentados, como base para solicitar el desembolso.

III. ALCANCE DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

1. Los resultados se verificarán a través de datos de los CEPB seleccionados, documentos administrativos, la verificación independiente, a través de visitas de campo y consultas con beneficiarios y actores educativos para confirmar los datos presentados y probar la exactitud de los resultados obtenidos.
2. La verificación se llevará a cabo con respecto a un marco de muestreo y una frecuencia, así como el procedimiento y las pruebas de cumplimiento descritos en detalle en el Protocolo de Verificación.
3. El AVI proporcionará desarrollo de capacidades en la práctica de Monitoreo y Evaluación (M&E) a las direcciones y unidades de la SE involucradas en la verificación de los DLI del proyecto, incluyendo la SDGEPB y la UCP. El objetivo de este trabajo es ayudar a desarrollar las habilidades de los equipos dentro de la SE con la responsabilidad de aumentar la calidad y apoyo en las actividades técnicas de la SE en las áreas del proyecto.
4. El AVI preparará **Informes de Verificación de Resultados (IVR)** semestrales que se presentarán simultáneamente a la SE y al Banco Mundial con el fin de sustentar la Solicitud de Desembolsos.
5. El AVI deberá proponer un plan detallado de verificación, que se adecue con la SE y el BM. En términos generales el alcance de trabajo y tareas incluye lo siguiente:
 - a. **Verificación de documentos y registros.** El AVI revisará la veracidad e integridad de los documentos de diseño, estrategia e implementación requeridos para los primeros siete (7) (de nueve (9)) DLR de los DLI 1, 2, 3 y 4, asegurando que estos cumplan con los estándares requeridos. El AVI también verificará si la SE completó los procesos de aprobación y adopción necesarios para estos documentos en cada caso.
 - b. **Verificación física.** El AVI llevará a cabo la verificación física a través de visitas a los centros de educación prebásica, COMDE y entrevistas con docentes y educadores sobre el cumplimiento de los DLR con relación a la inscripción, asistencia, implementación, certificación, acreditación, entre otros; según la prueba de cumplimiento establecida en el protocolo de verificación.

c. **Desarrollo de capacidades de monitoreo y evaluación.** El AVI asesorará y capacitará al personal para el fortalecimiento de los enfoques de seguimientos, análisis y presentación de datos según su mandato pertinente a la SE y SDGEPB a través de la UCP.

6. A continuación, se detalla los DLI operativos a ser verificados por el AVI, en el período de la consultoría:

DLIs Verificados	Descripción de hitos escalables	Plazo de Entrega a partir de la fecha de efectividad*
DLR 1.2	MEP implementado en centros de educación prebásica públicos a nivel nacional (por lo menos 25% de los centros educativos de prebásica en cada una de las 4 regiones del país implementan 50% de las dimensiones del MEP).	36 meses (ESCALABLE)
DLR 2.2	El 55% de los COMDE que han logrado la acreditación en el Programa de Fortalecimiento en el año 2 llevan a cabo actividades para el mejoramiento de la calidad de educación prebásica	36 meses (ESCALABLE)
DLR 3.2	Fortalecimiento con 7 técnicos para la SDGEPB y un técnico en la DGDP a nivel central. Adicionalmente, el fortalecimiento de los Centros Regionales con 8 técnicos de educación prebásica (dos por centro)	12 meses (ESCALABLE)
DLR 3.3	Fortalecimiento del SDGEPB con la contratación de 9 Coordinadores Departamentales de Educación Prebásica en los 9 departamentos más desaventajados, según el índice de focalización basado en indicadores de pobreza y educación. Adicionalmente, el fortalecimiento de las Direcciones Municipales de Educación con la contratación de 4 oficiales técnicos (uno por Dirección Municipal) para la supervisión y el apoyo pedagógico del nivel de educación prebásica, cada uno de ellos recibe estipendios de supervisión	24 meses (ESCALABLE),
DLR 3.4	SDGEPB con la contratación de 9 Coordinadores Departamentales de Educación Prebásica en los 9 departamentos restantes. Adicionalmente, el fortalecimiento de 10 Direcciones Municipales de Educación con la contratación de 10 oficiales técnicos (uno por dirección municipal) para la supervisión y apoyo pedagógico del nivel de educación prebásica, cada uno de ellos recibe estipendios de supervisión.	36 meses (ESCALABLE)
DLR 4.2	640 docentes y educadores (1a. cohorte) inscritos y asistiendo a la primera sesión presencial del programa de capacitación docente en servicio	24 meses (ESCALABLE)
DLR 4.3	50% de los docentes y educadores (1a. cohorte) que fueron certificados con mejoras en su plan de desarrollo profesional	36 meses (ESCALABLE)

***Fecha de efectividad del Proyecto: 11 de noviembre de 2020.**

En el **Anexo 3, Protocolo de Verificación**, véase Información específica de cada DLI.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Debido a que cada uno de los indicadores se desarrolla en distintos tiempos, de acuerdo al cronograma establecido, para el cumplimiento de este término de Referencia, cada DLI se considerará un proceso de verificación independiente, generándose los siguientes productos:

Producto 1: Plan de trabajo y Cronograma por cada Verificación

Presentar el Plan de trabajo, para el desarrollo de actividades de verificación y metodología que incluya el desarrollo de capacidades en la práctica de Monitoreo y Evaluación (M&E) estableciendo los tiempos y conteniendo un cronograma de las actividades a realizar. Este plan deberá ser remitido **10 días después de haber sido notificado** por la UCP, quien dará la aprobación para el inicio de la verificación.

Producto 2: Borrador de Informe de Avance de la verificación.

Presentación del borrador del Informe de Verificación de los DLIs, para conocer avance de la verificación y estructura del Informe por parte de la UCP. Este producto deberá ser entregado a más tardar a los **15 días antes de la fecha de presentación del Informe de Verificación de Resultados, es decir dentro de los 30 días posteriores al final de cada semestre calendario.**

Producto 3: Informe de Verificación de Resultados.

Presentación de Informe de verificación del DLI que corresponda según haya sido descrito en el Plan de trabajo establecido en el producto 1, el cual debe estar en correspondencia con lo descrito como evidencia de cumplimiento y la descripción del indicador (Véase Protocolo de Verificación).

Este informe deberá incluir una descripción completa de las actividades y los resultados obtenidos a través de las evidencias de cumplimiento proporcionadas por el área responsable, así como las lecciones aprendidas con recomendaciones claras y precisas que corresponda con los objetivos, alcances y ejecución definidos en los presentes Términos de Referencia.

El AVI deberá presentar una copia del Informe de Verificación Independiente al Banco Mundial, a más tardar **45 días después del final de cada semestre calendario.**

Es importante dar a conocer que para cada uno de los productos se debe cumplir con lo establecido como **evidencia de cumplimiento** para cada indicador.

V. FORMA DE PAGO

El pago del monto de la consultoría se realizará en cinco pagos por cinco semestres calendario verificado. Cada pago semestral se realizará en dos desembolsos, una vez se cuente con la debida aprobación de los productos, de conformidad al siguiente detalle:

ítem	Medio de Verificación	% de Pago por Cada Verificación por año
1	Productos 1: Plan de trabajo y Cronograma de verificación.	20%
2	Producto 2: Borrador de Informe de Verificación de Resultados (IVR)	30%
3	Producto 3: Informe de Verificación de Resultados (IVR)	50%

VI. PERÍODO DE LA CONSULTORIA

La duración de la consultoría será a partir de la firma del contrato hasta enero de 2024, con la entrega del último informe semestral del año 2023. Habrá un segundo proceso de contratación de una firma AVI para el período (2024-2025).

VII. SUPERVISION DE LA CONSULTORIA

El contrato será responsabilidad de la Secretaría de Educación a través de la **Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP)**, quien dará seguimiento de las actividades de la firma consultora y aprobará los productos presentados.

VIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Secretaría de Educación proporcionará al AVI los registros relevantes y los documentos necesarios para llevar a cabo las verificaciones. Además, se facilitará el acceso a informes técnicos, información pertinente y necesaria para realizar el trabajo.

La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Proyecto, actuará como contraparte del AVI, y brindará las facilidades de contacto con las Unidades sujetas a verificación.

Insumos para la Consultoría:

- Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN
- Acuerdo de subvención Donación TFOB2218-HN
- Manual Operativo (MANOP) del proyecto
- Informes de actividades relacionados con los DLIs.
- Cualquier otro documento del proyecto relevante, estudios, evaluaciones, etc.

IX. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA (PRECALIFICACIÓN/LISTA CORTA)

Para realizar las tareas de verificación requeridas, el AVI deberá tener una sólida reputación internacional con una fuerte presencia local. El AVI tendrá que demostrar la capacidad de revisar los DLI en todas las áreas de resultados. Más concretamente, el AVI deberá cumplir con lo siguiente:

Empresa legalmente constituida:

- Copia autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución y sus reformas si las hubiere.
- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa
- Copia autenticada de la tarjeta de identidad y RTN del representante legal (Copia de pasaporte o carnet de residente si es firma extranjera)
- Breve descripción de la firma, incluyendo su estructura organizacional

Experiencia demostrable de la firma consultora, a nivel nacional y/o internacional

- Experiencia mínima de 5 años en recopilación, análisis de datos cuantitativos y cualitativos en investigaciones educativas y/o en monitoreo y evaluación en la gestión de proyectos.
- Experiencia mínima de 3 años en la realización de monitoreo y evaluación, controles físicos, encuestas y entrevistas.
- Experiencia en al menos 3 proyectos en la evaluación de resultados de medio término o evaluación final de proyectos, financiados por organismos internacionales.
- Experiencia comprobada en realización de al menos dos procesos de investigación con metodología cuantitativa y cualitativa.
- Experiencia comprobada en desarrollo organizacional a instituciones del sector público y privado. (Al menos 1 experiencia).

X. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora que ejecutará el contrato de consultoría será seleccionada a través del método de Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC), en donde la calidad (propuesta técnica) tendrá una valoración de 80% y la propuesta financiera una valoración de un 20%, para lo cual se invitará a las firmas que integren la Lista Corta a presentar propuesta técnica y financiera.

La propuesta técnica presentada por las firmas consultoras será evaluada de la siguiente forma:

a) **Enfoque Técnico y Metodología:** la firma consultora deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, el enfoque de los servicios, la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el resultado esperado, y el grado de detalle de dicho resultado. Debe destacar los problemas que se están tratando y su importancia y explicar el enfoque técnico que

usted adoptaría para tratarlos. También debe explicar las metodologías que propone para adoptar y destacar la compatibilidad de esas metodologías con el enfoque propuesto.

b) **Plan de Trabajo:** La firma consultora debe proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, diferentes etapas e interrelaciones, hitos (incluyendo aprobaciones provisionales por parte de la SE) y fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto debe ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, mostrando comprensión de estos TdR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Se debe incluir aquí una lista de los documentos finales, incluyendo informes y tablas a entregar como resultado final.

c) **Organización y Dotación de Personal:** La firma consultora debe proponer la estructura y composición de su equipo. Debe detallar las principales **disciplinas del trabajo, el responsable clave experto y el personal técnico y de soporte propuesto.**

d) **Composición del Equipo y Cualificaciones Requeridas:**

Se espera que la metodología propuesta de aplicación incluya al personal clave necesario para completar las asignaciones. Todo el personal profesional propuesto debe trabajar directamente en la actividad.

El AVI contratado trabajará bajo un acuerdo de confidencialidad que lo compromete a mantener sigilo profesional, garantizando el resguardo de toda la información proporcionada.

Todos los productos generados en la consultoría serán propiedad de la Secretaría de Educación.

El equipo mínimo, propuesto para el trabajo, tendrá las siguientes funciones:

CARGO Y FUNCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Líder de equipo El Líder del Equipo: (i) proporcionará liderazgo y dirección general al equipo; (ii) supervisar al equipo y coordinar todo el trabajo según lo especificado en el ámbito descrito anteriormente; (iii) coordinar el trabajo del AVI con la SE/UCP; (iv) asumirá la responsabilidad de la programación y planificación de la ejecución de esta consultoría; (v) proporcionar al equipo garantía de calidad para todos los resultados; y (vi) supervisar la preparación y ejecución de todo el desarrollo de capacidad para SE/UCP.</p>	1	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Universitario en ciencias económicas, ingeniería, ciencias jurídicas y sociales, o afines. • Posgrado, maestría o superior, en Administración de Proyectos, Administración de Empresas, Gestión de Proyectos o similar relacionado con el cargo a desempeñar en la consultoría. 	<p>Demostrada experiencia profesional general mínimo diez (10) años a partir de su grado universitario y Experiencia Específica Mínimo seis (6) años en dirección, planificación, control en el cargo de coordinador o líder de proyectos en el sector público o privado</p>

CARGO Y FUNCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Gerente M&E (i) proporcionará dirección y liderazgo para todo el trabajo de campo; (ii) supervisará el trabajo de campo y la calidad de todos los instrumentos de recolección, actividades y productos; (iii) liderará los protocolos de recopilación y procesamiento de datos; (iv) proporcionar desarrollo de capacidad y capacitación a la UCP y otros funcionarios de la SE.</p>	1	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Universitario en ciencias sociales o administrativas O Ingeniería, Economía o carreras afines. • Preferiblemente con Maestría o Post grado en el área educativa. 	Demostrada experiencia profesional general mínima de ocho (8) años a partir de su grado académico y Experiencia Específica no menor de cinco (5) años en seguimiento monitoreo de indicadores en proyectos del sector público financiado con fondos de organismos internacionales
<p>Coordinadores de campo Personal de apoyo con experiencia en la gestión de la recopilación de datos sobre el terreno, pre-pruebas y pruebas piloto, y coordinación de encuestadores y su formación. Los coordinadores de campo: (i) recopilarán datos sobre el terreno y garantizarán su calidad; (ii) se coordinarán con otros miembros del equipo y la UCP para realizar visitas, encuestas y entrevistas con escuelas, comunidades y padres; y (iii) participar en actividades de capacitación y desarrollo de capacidades.</p>	3	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Universitario en áreas sociales. 	Demostrada experiencia profesional general mínima de tres (3) años a partir de su grado académico y Experiencia Específica no menor de tres (3) años en Coordinación de equipos de campo en el levantamiento de datos, encuestas, entrevistas y capacitación o investigaciones.
<p>Analistas de datos: Personal técnico con una trayectoria probada en el procesamiento y análisis de datos cuantitativos y cualitativos. Analistas de datos: (i) preparará conjuntos de datos; y (ii) producir resultados analíticos para actualizaciones de progreso.</p>	1	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Universitario en Informática Administrativa, Educativa o Ingeniero en Sistemas 	Demostrada experiencia profesional general mínima de tres (3) años a partir de su grado académico y Experiencia Específica en la digitación y análisis de información en al menos 3 proyectos de inversión en sector público o privado, a nivel nacional.
<p>Facilitador en Capacitación (i) Análisis de datos para la verificación en temas de capacitación. (ii) Transferencia de Conocimientos. Proporcionará desarrollo de capacidades en la práctica de Monitoreo y Evaluación (M&E) a las direcciones y unidades de la SE involucradas en la verificación de los DLI del proyecto, incluyendo la SDGEPB y la UCP.</p>	1	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional universitario de ciencias sociales, administrativas, económicas, ciencias de la educación, e Ingenierías 	Demostrada experiencia profesional general mínima de cinco (5) años a partir de su grado académico y Experiencia Específica mínima de cuatro (4) años en capacitación en temas relacionados al monitoreo y evaluación de indicadores.

La propuesta más conveniente será aquella que, haya obtenido el puntaje combinado (calidad y costo), más alto.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Normativa:	Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Fechadas en julio de 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto de 2018.
Método de Selección:	Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).
Tipo de Contrato:	Suma Global
Forma de Pago:	La moneda que se establezca en el contrato

XI. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA SELECCIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA “AGENTE DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE”

No.	Criterios/Subcriterios	Puntaje Sub Criterios	Puntaje Total
(i)	Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia		
a)	Enfoque Técnico y Metodología:		20
	<i>El enfoque técnico y la metodología propuesta se apega con lo solicitado en los TDR. (Del 91% al 100%)</i>	20	
	<i>La metodología propuesta incluye más del 51% y menos del 90% de los alcances indicados en los TDR.</i>	18	
	<i>La metodología propuesta incluye menos del 50% de los alcances indicados en los TDR.</i>	15	
b)	Plan de Trabajo		10
	<i>El Plan de Trabajo se apega a el enfoque técnico y metodología propuesta. (Del 91% al 100%)</i>	10	
	<i>El Plan de Trabajo incluye más del 51% y menos del 90% del enfoque técnico y metodología propuestas.</i>	8	
	<i>El Plan de Trabajo incluye menos del 50% del enfoque técnico y metodología propuestas.</i>	5	
c)	Organigrama y Dotación de Personal		10
	<i>Presentó Organigrama y dotación de personal requerido, para la ejecución de la consultoría.</i>	10	
	<i>Solo uno de lo solicitado en el criterio. (Solo organigrama o solo dotación requerido)</i>	5	

No.	Criterios/Subcriterios	Puntaje Sub Criterios	Puntaje Total
	<i>No presenta Organigrama y dotación de personal requerido.</i>	0	
PUNTAJE TOTAL CRITERIO (i)			40
(ii)	Calificaciones del Personal Clave		
	Un Líder de equipo (1)		
	1) Formación Académica: Profesional Universitario en área administrativa financiera, o carrera similar relacionada con el cargo a desempeñar en la consultoría.	Cumple/No Cumple	
a)	2) Postgrado, maestría o superior, en Administración de Proyectos, Administración de Empresas, Gestión de Proyectos o similar relacionado con el cargo a desempeñar en la consultoría.	2	12
	3) Experiencia General: Mínimo 10 años a partir del grado académico. De 10 años a 14 años= 3 puntos De 14 años en adelante= 4 puntos	4	
	4) Experiencia Específica: Mínimo seis (6) años en dirección, planificación, control en el cargo de coordinador o líder de proyectos en el sector público o privado. De 6 años a 10 años = 4 puntos De 10 años en adelante= 6 puntos	6	
	Gerente M&E (1)		
	1) Formación Académica: Profesional universitario en ciencias sociales o administrativas o Ingeniería, Economía o carreras afines.	Cumple/No Cumple	
	2) Maestría y Post grado: Preferiblemente, en el área educativa.	1	
b)	3) Experiencia General: mínima de ocho (8) años a partir de su grado académico. De 8 años a 10 años = 3 puntos De 10 años en adelante = 4 puntos	4	10
	4) Experiencia Específica: no menor de cinco (5) años en seguimiento monitoreo de indicadores en proyectos del sector público financiado con fondos de organismos internacionales De 5 años a 8 años= 4 puntos De 8 años en adelante= 5 puntos	5	
	Coordinadores de campo (3)	Por cada personal propuesto	
	1) Formación Académica: Profesional Universitario en áreas sociales	Cumple/No Cumple	15 puntos
c)	2) Experiencia General: mínima de tres (3) años a partir de su grado académico. De 3 años a 5 años = 1 punto De 5 años en adelante = 2 puntos	2	(5 puntos por cada Coordinador)

No.	Criterios/Subcriterios	Puntaje Sub Criterios	Puntaje Total
	3) Experiencia Específica: No menor de tres (3) años en levantamiento de datos, encuestas, entrevistas y capacitación, o investigaciones de campo. De 3 años a 5 años = 2 puntos De 5 años en adelante = 3 puntos	3	
	Analistas de datos (1)		
	1) Formación Académica: Profesional Universitario en Informática Administrativa, Educativa o Ingeniero en Sistemas	Cumple/No Cumple	
d)	2) Experiencia General: mínima de tres (3) años a partir de su grado académico. De 3 años a 5 años = 5 puntos De 5 años en adelante = 7 puntos	7	15
	3) Experiencia Específica: en la digitación y análisis de información en al menos 3 proyectos de inversión en sector público o privado, a nivel nacional.. De 3 proyectos = 6 puntos Más de 4 proyectos = 8 puntos	8	
	Facilitador en Capacitación (1)		
	1) Formación Académica: Profesional universitario Profesional universitario de ciencias sociales, administrativas, económicas, ciencias de la educación, e Ingeniería	Cumple/No Cumple	
e)	2) Experiencia General: mínima de cinco (5) años a partir de su grado académico. De 5 años a 8 años_ 2 puntos De 8 años en adelante= 3 puntos	3	8
	3) Experiencia Específica: mínima de cuatro (4) años en capacitación en capacitación en temas relacionados al monitoreo y evaluación de indicadores, De 4 a 6 años = 4 puntos De 6 años en adelante = 5 puntos	5	
	PUNTAJE TOTAL CRITERIO (ii)		60
	PUNTAJE TOTAL (Criterio i+ Criterio ii)		100
	PUNTAJE MINIMO REQUERIDO PARA CALIFICAR		65

ANEXO 1

Indicadores del Objetivo de Desarrollo del Proyecto

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Acumulada por Año				Meta Final	Frecuencia
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la SE para la Gestión de la Educación Prebásica (C1).									
1	Modelo de Gestión para la Calidad de Educación Prebásica implementado a nivel escolar	Porcentaje	0.00	0.00	0.00	30.00	48.00	55.00	Anual
Actualización del Diseño Curricular para todas las Modalidades de Atención del nivel Educación Prebásica y Mejora de las prácticas de enseñanza en CEPB Y CCEPREB (C2).									
2	Docentes y educadores de educación prebásica participantes con prácticas pedagógicas satisfactorias	Porcentaje	0.00	0.00	45.00	52.00	55.00	55.00	Anual
Mejoramiento de los Entornos Físicos de Aprendizaje en Centros de Educación Prebásica Seleccionados que atiende a niños en área focalizadas. (C3).									
3	Aulas de centros de educación prebásica en áreas focalizadas con ambientes físicos que cumplen con las condiciones de calidad para promover el aprendizaje	Número	0.00	0.00	115.00	224.00	224.00	224.00	Anual

ANEXO 2 Resumen de los DLIs

Indicadores Vinculados a Desembolsos (DLI)	Mayo / 2021 (6 meses) *	Nov / 2021 (12 meses) *	Mayo / 2022 (18 meses) *	Nov / 2022 (24 meses) *	Nov /2023 (36 meses) *
DLI 1 / IRI 1: Modelo de Gestión para la Calidad de Educación Prebásica (MEP) aprobado e implementado a nivel escolar. PV AME: Indicador de Eficiencia	Diagnóstico de las modalidades de educación prebásica terminado		DLR 1.1: MEP oficialmente Aprobado	Pilotaje del MEP en centros de educación prebásica seleccionados en al menos 3 departamentos	DLR 1.2: MEP implementado en centros públicos de educación prebásica de todo el país (por lo menos 25% de los centros de educación prebásica en cada una de las 4 regiones del país implementan 50% de las dimensiones del MEP) <i>Escalable</i>
Total: US\$1.385 Millones			US\$500 Mil		US\$ 885 Mil

Indicadores Vinculados a Desembolsos (DLI)	Mayo / 2021 (6 meses) *	Nov / 2021 (12 meses) *	Mayo / 2022 (18 meses) *	Nov / 2022 (24 meses) *	Nov /2023 (36 meses) *
DLI 2/ IRI 2: Los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo (COMDE) fortalecidos y llevando a cabo actividades en los Departamentos Focalizados. PV AME: Indicador de Equidad	DLR 2.1: Diseño y aprobación oficial de la SE del Programa de Fortalecimiento de los COMDE para el mejoramiento de la calidad de educación prebásica		50% de los COMDE en los 6 departamentos más desaventajados (seleccionados con base en criterios de equidad) capacitados en el Programa de Fortalecimiento de los COMDE		DLR 2.2: El 55% de los COMDE que están acreditados en el Programa de Fortalecimiento (que han completado con éxito el Programa de Fortalecimiento) en el año 2 llevan a cabo actividades para el mejoramiento de la calidad de educación prebásica <i>Escalable</i>
Total: US\$580 Mil	US\$330 Mil				US\$250 Mil

Indicadores Vinculados a Desembolsos (DLI)	Mayo / 2021 (6 meses)*	Nov / 2021 (12 meses)*	Mayo / 2022 (18 meses)*	Nov / 2022 (24 meses)*	Nov /2023 (36 meses)*
DLI 3 / IRI 3: Fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos para la gestión de la educación prebásica a nivel central y descentralizado.	DLR 3.1: Reorganización de las funciones de la Subdirección General de Educación Prebásica <i>Escalable</i>	DLR 3.2: Fortalecimiento con 7 técnicos para la SDGEPB y un técnico para la DGDP a nivel central. Adicionalmente, el fortalecimiento de los Centros Regionales con 8 técnicos de educación prebásica (dos por centro) <i>Escalable</i>		DLR 3.3: Fortalecimiento del SDGEPB con la contratación de 9 Coordinadores Departamentales de Educación Prebásica en los 9 departamentos más desaventajados (según el índice de focalización basado en indicadores de pobreza y educación). Adicionalmente, el fortalecimiento de las Direcciones Municipales de Educación con la contratación de 4 oficiales técnicos (uno por Dirección Municipal) para la supervisión y el apoyo pedagógico del nivel de educación prebásica, cada uno de ellos recibe estipendios de supervisión. <i>Escalable</i>	DLR 3.4: Fortalecimiento de la SDGEPB con la contratación de 9 Coordinadores Departamentales de Educación Prebásica en los 9 departamentos restantes. Adicionalmente, el fortalecimiento de 10 Direcciones Municipales de Educación con la contratación de 10 oficiales técnicos (uno por dirección municipal) para la supervisión y apoyo pedagógico del nivel de educación prebásica, cada uno de ellos recibe estipendios de supervisión. <i>Escalable</i>
Total: US\$1.7 Millones	US\$350 Mil	US\$300 Mil		US\$300 Mil	US\$450 Mil

Indicadores Vinculados a Desembolsos (DLI)	Mayo / 2021 (6 meses)*	Nov / 2021 (12 meses)*	Mayo / 2022 (18 meses)*	Nov / 2022 (24 meses)*	Nov /2023 (36 meses)*
DLI 4 / IRI 8: Docentes y educadores certificados con mejoras en su plan de desarrollo profesional en el aula, y educadores que reciben su bono de certificación			DLR 4.1: Diseño del Diplomado de formación permanente para docentes y educadores	DLR 4.2: 640 docentes y educadores (1a. cohorte) inscritos y asistiendo a la primera sesión presencial del programa de capacitación docente en servicio <i>Escalable</i>	-640 docentes y educadores (2da. cohorte) inscritos y asistiendo a las sesiones cara a cara del programa de capacitación docente en servicio -550 docentes y educadores certificados (1ª. cohorte) DLR 4.3: 50% de los docentes y educadores (1a. cohorte) que fueron certificados con mejoras en su plan de desarrollo profesional. <i>Escalable</i>
Total: US\$2.3 Millones			US\$500 Mil	US\$600 Mil	US\$600 Mil

ANEXO 3

Tabla de Protocolo de Verificación: Indicadores Vinculados a Desembolso

DLI 1	DLI 1 / IRI 1: Modelo de Gestión de la Educación Prebásica (MEP) aprobado e implementado a nivel escolar (indicador de Amplitud)
Descripción	Este DLI sigue el progreso en el diseño, la aprobación y amplitud en la implementación del Modelo de Gestión de la Educación Prebásica (MEP) en todo el país. La amplitud de la implementación del MEP se refiere a la extensión de la implementación de las dimensiones del MEP en todo el país al evaluar el progreso en cada una de las cuatro regiones en las que la SE divide los departamentos. Las dimensiones del MEP podrían incluir, entre otras: 1) normas escolares y de gestión; 2) personal; 3) infraestructura y entorno físico; 4) equipos y materiales; 5) currículo; 6) prácticas pedagógicas; 7) evaluación del desarrollo y aprendizaje infantil; 8) participación de los padres y la comunidad. Las dimensiones relevantes en el MEP incorporarán material sobre adaptación al cambio climático.
Fuente de Datos/ Agencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. El documento MEP que incluye, entre otros: (i) un diagnóstico del nivel; (ii) integración de los principales hallazgos de las consultas con las partes interesadas del nivel de educación prebásica; y (iii) una descripción clara de todas las dimensiones del MEP, la justificación para incluir cada dimensión y los estándares para medir las mejoras en cada dimensión. 2. Declaración Oficial por Escrito del Ministro de aprobación del MEP. 3. Informe de resultados de implementación del MEP elaborado por la SE que incluye: Metodología para la recopilación de datos, bases de datos, análisis de datos y resultados. La metodología para la recopilación de datos debe incluir herramientas de evaluación para medir cada dimensión del MEP a nivel de centro educativo, como los Instrumentos de Calidad de Ambientes de Aprendizajes de Educación Prebásica y la Medición del Desarrollo de Aprendizaje Temprano. La SDGEPB y la UCP serán responsables de las actividades para lograr este DLI.
Entidad de Verificación	El Comité Ejecutivo verificará el diseño y la aprobación del MEP. Un Agente de Verificación Independiente (AVI) verificará la implementación de las dimensiones del MEP a nivel de centro educativo en todo el país.
Procedimiento	Resultado Vinculado al Desembolso DLR 1.1: Diseño y aprobación del MEP por la SE. La SDGEPB diseñará el MEP, especificando cada una de sus dimensiones, la justificación para incluir cada dimensión y los estándares para medir las mejoras en cada dimensión, con base en un diagnóstico del nivel (que incluye un análisis de las tres modalidades de prestación de servicios) y consultas con partes interesadas locales (mediante la realización de grupos focales con docentes, directores de escuelas, padres y representantes de la comunidad, personal de la SDGEPB a nivel municipal, departamental y central). El MEP incluirá estándares de calidad, pautas y procedimientos para la gestión y administración del nivel y la coordinación entre los actores relevantes. El MEP también comprenderá los estándares necesarios para proporcionar una educación de calidad en las aulas de educación prebásica. Una vez que el diseño del MEP se finalice, la SE a través del Despacho del Ministro de Educación aprobará el MEP mediante una declaración oficial por escrito del Ministro de Educación. Prueba de cumplimiento: este DLR se cumplirá cuando: (i) la SE comparta con el Banco Mundial el documento del MEP aprobado oficialmente y la evidencia de que fue consultado con las partes interesadas pertinentes (incluidos los actores escolares, las direcciones pertinentes de la SE, las ONG, cooperantes y el

	<p>sector privado), el grupo de donantes de educación y el Comité Ejecutivo evalúan la calidad del MEP; y (ii) cuando se emita una Declaración Oficial por escrito del Ministro de Educación aprobando el MEP. La prueba de cumplimiento se compartirá con el Grupo de Donantes para la Educación, el GLE y las partes interesadas del gobierno al menos cinco días antes de liberar los fondos.</p> <p>DLR 1.2: El MEP implementado en los centros públicos de educación prebásica en todo el país. Para que el MEP se considere implementado en todo el país, tendrá que implementarse en al menos el 25% de los centros de educación, llevando a cabo al menos el 50% de las dimensiones del MEP, en cada una de las cuatro regiones. Prueba de cumplimiento: La SE proporcionará evidencia de al menos el 25% de los centros públicos de educación prebásica en cada una de las cuatro regiones que implementan al menos el 50% de las dimensiones del MEP. Para medir el progreso en la implementación del MEP, la SE realizará una encuesta para recopilar datos en una muestra representativa (estratificada por región) de los centros de educación prebásica. Un AVI: (i) verificará que los protocolos de recolección de datos para evaluar la implementación del MEP se lleven a cabo de manera adecuada por parte de los equipos de recolección de datos de la SE; y (ii) revisar los resultados del estado de implementación producidos por la SE. La prueba de cumplimiento se compartirá con el Grupo de Donantes para la Educación, el GLE y las partes interesadas del gobierno al menos cinco días antes de liberar los fondos.</p>
DLI 2	DLI 2 / IRI 2: Los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo (COMDE) fortalecidos y llevando a cabo actividades en los Departamentos Focalizados (Indicador de Equidad)
Descripción	<p>Este DLI sigue el progreso en el diseño del Programa para Fortalecer los COMDE para la mejora de la calidad de la educación prebásica (Programa de Fortalecimiento) en los seis departamentos focalizados, identificados con base a criterios de equidad (tasa de pobreza, resultados educativos y calidad de la infraestructura escolar). Además, el indicador también sigue el progreso en el porcentaje de COMDE acreditados que realizan actividades de educación prebásica que mejoran la calidad de la educación prebásica en estos seis departamentos focalizados.</p>
Fuente de Datos/ Agencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento con el diseño final del Programa de Fortalecimiento: Este programa tendrá 5 módulos. 2. Declaración Oficial por escrito del Ministro que aprueba el Programa de Fortalecimiento. 3. Informe anual sobre los resultados de la capacitación de los COMDE: este informe resumirá los resultados de la capacitación para cada COMDE y la acreditación de los COMDE completando todos los aspectos del Programa de Fortalecimiento.
Entidad de Verificación	<p>El Comité Ejecutivo verificará el diseño y la aprobación del Programa de Fortalecimiento.</p> <p>Un AVI verificará que el 55 por ciento de los COMDE acreditados llevan a cabo actividades de educación prebásica.</p>
Procedimiento	<p>DLR 2.1. Diseño y aprobación oficial por la SE del Programa de Fortalecimiento de los COMDE para el mejoramiento de la calidad de la educación prebásica.</p> <p>La prueba de cumplimiento se compartirá con el Grupo de Donantes para la Educación, el GLE y las partes interesadas del gobierno al menos 5 días antes de liberar los fondos.</p> <p>DLR 2.2. El 55 por ciento de los COMDE acreditados en el año 2 que realizan actividades que mejoran la calidad de la educación prebásica. El cumplimiento de este DLR se verificará a través del Informe Anual sobre los resultados de la capacitación de COMDE en el año 2 del Proyecto, así como a través de una encuesta de todos los COMDE acreditados en el año 2 realizada por el AVI, incluidas las visitas a una muestra de COMDE acreditados. El Informe Anual sobre la capacitación de COMDE en el año 2 determinará el número de COMDE que están acreditados y las que se incluirán en la encuesta. A través de la encuesta y las visitas se solicitarán a los COMDE que discutan sus actividades para la educación prebásica y presenten evidencia de un plan de implementación, que incluya actividades para la educación prebásica y prueba de la implementación de tales actividades.</p>

	<p>Prueba de cumplimiento: El Comité Ejecutivo verificará el logro del DLR 2.1. Con respecto al diseño del Programa de Fortalecimiento, este comité verificará que: (a) el programa cuente con al menos 5 módulos; (b) los módulos cubren aspectos administrativos y técnicos relacionados con el servicio y la operación de un COMDE; (c) la capacitación cubre la importancia de la educación prebásica, así como una capacitación y práctica sobre cómo llevar a cabo las actividades que mejoren la calidad de la educación prebásica; (d) al menos uno de los módulos incorporará material sobre adaptación y mitigación del cambio climático; y (e) el diseño del programa cumple con los estándares de calidad establecidos al comienzo de la fase de diseño.</p> <p>La SE compartirá con el AVI el Informe anual sobre los resultados de la capacitación del COMDE para el año 2. El AVI llevará a cabo una encuesta en todos los COMDE acreditados para el año 2, incluidas las visitas a una pequeña muestra para verificar que el 55% de los COMDE acreditados están llevando a cabo actividades para mejorar la calidad de la educación Prebásica, a llevarse a cabo 34 meses después de la efectividad del Proyecto. Esta línea de tiempo permitirá que el AVI envíe los resultados para fines del año 3. Esta verificación debe presentarse en un informe con los resultados de la encuesta de todos los COMDE acreditados y los resultados de la muestra de visitas al sitio. Si bien será posible que una variedad de actividades de educación prebásica sea basada en las necesidades y capacidades locales, deben estar alineadas con el MEP. Las actividades potenciales pueden incluir aquellas relacionadas con el aumento de la participación de los padres, eventos comunitarios que incluyen el nivel de educación prebásica, la cooperación comunitaria para mejorar los centros de educación prebásica y la capacitación/educación de los padres, etc. La prueba de cumplimiento debe evaluarse con evidencia como documentos relacionados con la planificación y realización de la actividad (materiales, trífolios, folletos informativos, formularios completos, etc.); testimonios escritos de una variedad de participantes de la comunidad; fotos, videos u otras grabaciones de las actividades; y entrevistas con los participantes de la comunidad. Por estas razones, los COMDE deberán documentar todos los procesos (incluidas las actividades relacionadas con la planificación, como el desarrollo de un plan de implementación), reunir pruebas y recopilar información de contacto de todos los participantes. La prueba de cumplimiento se compartirá con el Grupo de Donantes para la Educación, el GLE y las partes interesadas del gobierno al menos cinco días antes de liberar los fondos.</p>
DLI 3	DLI 3 / IRI 3: Fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos para la gestión de la educación prebásica en los niveles central y descentralizado.
Descripción	<p>Este DLI monitoreará el progreso en el fortalecimiento de la capacidad de recursos humanos para la gestión de la educación prebásica en los niveles central y descentralizado, incluidos los Centros Regionales de Formación Permanente para proporcionar servicios de educación prebásica. En particular, este indicador se centrará en la reorganización de las funciones de la SDGEPB y en la contratación y retención de personal suficiente y calificado en la SDGEPB. En línea con la revisión funcional realizada por el Banco Mundial en abril / mayo de 2019, y la propuesta presentada y analizada por la SE, el personal a nivel central de la SDGEPB debe incluir: 1 Subdirector de Educación Prebásica, 1 Asistente de la Subdirección, 1 Técnico Pedagógico en la Elaboración de estudios para Formulación de Política Educativa, 1 Técnico Pedagógico en Planificación y Actualización Curricular , 1 Técnico Pedagógico en Actualización Docente (Formación Permanente), 1 Técnico Pedagógico en Supervisión y Acompañamiento Pedagógico (Supervisión), 1 Oficial de Estadísticas y 1 Técnico Pedagógico en Formación de Permanente en Educación Prebásica en la DGDP. Para los niveles descentralizados, el personal técnico suficiente para administrar el nivel de educación prebásica será de: 8 Formador de formadores para los Centros Regionales de Formación Permanente (CRFP); 18 Coordinadores Departamentales de Educación Prebásica (CDEPB), uno para cada departamento, y 14 oficiales técnicos en supervisión y acompañamiento en 14 direcciones municipales.</p>

<p>Fuente de Datos/ Agencia</p>	<p>DLR 3.1: 1. Manual de Funciones, Estándares y Procedimientos de la SDGEPB y sus dependencias asociadas a nivel descentralizado. Este documento debe incluir: (i) un organigrama que incluya todos los puestos necesarios en los niveles central y descentralizado de la SDGEPB; (ii) nombres y descripción de puestos oficiales / perfiles de puestos para todas las posiciones necesarias a través de la Dirección General de Talento Humano (DGTH); y (iii) escalas salariales para cada puesto.</p> <p>2. Informar con evidencia de un taller de difusión del Manual de Funciones, Estándares y Procedimientos de la SDGEPB y sus dependencias asociadas a nivel descentralizado. Incluya evidencia como listas de asistencia (detalles de contacto).</p> <p>3. Acta del establecimiento de un Consejo de educación Prebásica como un foro para el diálogo, la coordinación y la revisión conjunta, incluida la evidencia de celebrar al menos 2 reuniones antes de alcanzar este DLR (documento de la reunión y lista de asistencia con información de contacto).</p> <p>4. Comunicación oficial de coordinación entre la SDGEPB y la administración del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) para garantizar que PROHECO brinde supervisión y apoyo pedagógico a los centros de educación prebásica de PROHECO de acuerdo con las directrices actuales del programa. Evidencia de al menos 2 reuniones de trabajo de coordinación (documento de la reunión y lista de asistencia con información de contacto).</p> <p>5. Comunicación oficial por escrito de la SE que transfiere las responsabilidades administrativas que lleva a cabo la SDGEPB pero que deben llevar a cabo otras unidades dentro de la SE, tales como: transferir la responsabilidad de la gestión de planilla de docentes CEPB y educadores CCEPREB a la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF).</p> <p>6. Manual de instrucciones para la gestión de pagos de educadores CCEPREB y docentes CEPB a nivel de educación prebásica, donde se indican las funciones, roles y procedimientos a nivel central, departamental y municipal.</p> <p>7. Comunicación de asignación oficial de un oficial de enlace de la DGAF que asiste a la SDGEPB para tareas administrativas.</p> <p>DLR 3.2 a 3.4:</p> <p>1. Contratos suscritos del personal de la SDGEPB y DGDP necesario para la gestión del nivel de educación prebásica.</p> <p>a. Contrataciones a través de las normas y procedimientos del Estatuto Docente (aplica para el personal identificado bajo este DLI excluyendo el Oficial de Estadísticas).</p> <p>Fuente de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Publicaciones de Convocatorias de Concursos Públicos a través de medios impresos, radiales y/o digitales. ii. Actas de Juntas de Junta Nacional o Juntas Departamentales de Concurso de Selección debidamente publicadas que demuestren la selección del/los candidatos a ser contratados. iii. Contratos suscritos <p>b. Contrataciones mediante el Concurso de ingreso al Servicio Civil y Carrera Administrativa (Oficial de Estadísticas)</p> <p>Fuente de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Asignación presupuestaria asignada para el Cargo en el Presupuesto Anual de la SE. ii. Cargo debidamente identificado en el Manual de Clasificación de Cargos. iii. Convocatorias de Concursos Públicos a través de medios impresos, radiales y/o digitales. iv. Actas de Comisión Especial de Evaluación de Personal debidamente publicadas que demuestren la selección del/los candidatos a ser contratados. v. Acuerdo de Nombramiento.
--	---

	<p>2. Informes de Planificación de recursos humanos y presupuestarios, incluido el personal nuevo / necesario en la SDGEPB y la DGDP para la gestión de la educación prebásica.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Plan Operativo Anual identificando al personal específico requerido para la ejecución de actividades contempladas. ii. Planes Individuales Operativos Anuales por cada Puesto o Cargo en las dependencias beneficiarias del Proyecto a nivel Central y Descentralizado. iii. Informe Anual de Ejecución del Plan Operativo Anual de las dependencias beneficiarias del Proyecto a nivel central y descentralizado indicando el desempeño de cada Puestos o Cargos. iv. Informes Mensuales de Desempeño de cada Plan Individual de Ejecución del Plan Operativo Anual. <p>3. Planilla del personal necesario en la SDGEBP, DGDP, Centros Regionales de Formación Permanente (CRFP) y las Direcciones Departamentales y Municipales ubicadas en los territorios focalizados para la gestión de la educación prebásica.</p> <p>4. Informes de supervisión de centros de educación prebásica que incluyan actividades de supervisión y acompañamiento docente.</p> <p>5. Planilla de estipendios de supervisión.</p> <p>DLR 3.5: 1. Estrategia sostenible de recursos humanos a largo plazo para docentes y educadores de los centros públicos de educación prebásica. 2. Declaración Oficial por escrito del Ministro que aprueba la Estrategia.</p>
Entidad de Verificación	<p>El Comité Ejecutivo verificará el DLR 3.1: la reorganización de las funciones de la SDGEPB y el DLR 3.5: el diseño de una estrategia sostenible de recursos humanos a largo plazo para docentes y educadores.</p> <p>Un AVI verificará los DLR 3.2, 3.3 y 3.4 relacionados para asegurar de que el fortalecimiento de los recursos humanos para proporcionar servicios de educación prebásica en los distintos niveles se realice como se describe.</p>
Procedimiento	<p>DLR 3.1: Reorganización de la SDGEPB. Esto implicará llevar a cabo las siguientes seis actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar el Manual de Funciones, Estándares y Procedimientos de la SDGEPB y sus dependencias asociadas a nivel descentralizado. Esto incluye un taller de difusión y su aplicación. 2. Establecer un Consejo de Educación Prebásica como foro para el diálogo, la coordinación y la revisión conjunta dirigida por la SE a través de la SDGEPB y con la participación de representantes de todos sus Programas y Proyectos. Este Consejo tendrá que realizar reuniones al menos dos veces antes de la fecha en que se cumpla este DLR. 3. La SDGEPB coordinará con la administración de PROHECO para garantizar que PROHECO brinde supervisión y apoyo pedagógico a los centros de educación prebásica de PROHECO de acuerdo con las pautas actuales del programa. Será necesario mostrar evidencia de al menos dos reuniones de trabajo de coordinación. 4. Emitir una comunicación oficial por escrito del despacho del Ministro de Educación para transferir la responsabilidad de la gestión de la nómina de los docentes de CEPB y los educadores de CCEPREB de la SDGEPB a la DGAF para proceder con la descentralización de los recursos financieros a las Direcciones Departamentales. 5. Preparar un manual de instrucciones para la gestión de pagos de educadores CCEPREB y docentes CEPB a nivel de educación prebásica que regularizan las funciones, roles y procedimientos a nivel central, departamental y municipal. 6. Asignar dentro de la DGAF un enlace oficial con la SDGEPB para el apoyo de tareas administrativas recurrentes relacionadas con el nivel de prebásica y los vínculos con otras Unidades / Direcciones de la SE, como la DGA y la DIGECEBI. <p>DLR 3.2: La SE ha contratado a 7 técnicos en el nivel central de la SDGEPB y a 1 especialista técnico especializado en educación prebásica en la DGPD, así como a 8 técnicos para CRFP especializados en prebásica en línea con la Revisión Funcional y el Propuesta de Fortalecimiento de Recursos Humanos para la Gestión Prebásica.</p>

	<p>DLR 3.3. La SE ha contratado a 9 CDEPB en los 9 departamentos más desfavorecidos (según un índice de indicadores de pobreza y educación). Además, la SE ha contratado a 4 oficiales técnicos para supervisión y apoyo pedagógico para el nivel de educación prebásica en las Direcciones Municipales y la SE, se asegurará que los centros de educación prebásica reciban las visitas de supervisión en línea con la Revisión Funcional y la Propuesta para el Fortalecimiento de los Recursos Humanos para la Gestión Prebásica.</p> <p>DLR 3.4: La SE ha contratado a 9 CDEPB en los 9 departamentos restantes. Además, la SE ha contratado a 10 oficiales técnicos para supervisión y apoyo pedagógico para el nivel de educación prebásica en las Direcciones Municipales, y la SE, se asegurará de que los supervisores técnicos reciban estipendios de supervisión para visitas a centros de educación prebásica en línea con la Revisión Funcional y la Propuesta para el Fortalecimiento de los Recursos Humanos para la Gestión Prebásica.</p> <p>DLR 3.5: La SE ha diseñado una estrategia sostenible de recursos humanos a largo plazo para docentes y educadores de centros públicos de educación prebásica. La estrategia cubrirá la mejor forma de reclutar, seleccionar y retener el talento docente en el nivel público de prebásica.</p> <p><u>Prueba de cumplimiento:</u> La SE compartirá todos los documentos mencionados en las fuentes de datos relacionados con los DLR 3.2-3.4 con el AVI financiado por el proyecto, que verificará todos los datos e informará anualmente el logro completo al Banco Mundial. El Agente de Verificación Independiente verificará que haya recursos humanos suficientes, permanentes y de calidad en los distintos niveles. El Comité Ejecutivo verificará el DLR 3.1 (reorganización de la SDGEPB) y el DLR 3.5 (es decir, una estrategia sostenible de recursos humanos a largo plazo para docentes y educadores de centros públicos de educación prebásica). Para cada DLR, la prueba de cumplimiento se compartirá con el Grupo de Donantes para la Educación, el GLE y las partes interesadas del gobierno al menos 5 días antes de liberar los fondos.</p>
DLI 4	DLI 4 / IRI 8: Docentes y educadores de educación prebásica certificados con mejoras en su plan de desarrollo profesional, y educadores que reciben su bono de certificación
Descripción	<p>Este DLI rastrea el progreso en la certificación de docentes y educadores de educación prebásica, así como la mejora en sus planes de desarrollo profesional personalizados después de la certificación, y que los educadores certificados reciben bonos de certificación. La certificación significa que los docentes han completado con éxito todos los requisitos del Programa de Capacitación en (Diplomado de Capacidades Pedagógicas para Docentes y Educadoras en Educación Prebásica o Diplomado). El Programa de Capacitación en Servicio, más allá de incluir contenido curricular básico y cubrir prácticas pedagógicas, incorporará contenido sobre género, necesidades de educación especial (por ejemplo, detección de discapacidades de aprendizaje; estrategias para casos leves) y prevención de violencia para garantizar una mayor conciencia y la capacidad de los docentes para abordar estos problemas, así como material sobre adaptación al cambio climático. Un plan de desarrollo profesional personalizado se desarrollará conjuntamente entre el docente y sus formadores al final del Diplomado. Los formadores de los docentes y educadores realizarán una evaluación del progreso en la implementación de ese plan, la cual se llevará a cabo dentro de los 4 meses de la certificación de los docentes y educadores. Esta evaluación del progreso conducirá a una "Acreditación de Mejora" siempre que el formador u otro personal apropiada (agente multiplicador) determine que ha habido mejoras en el plan de desarrollo profesional del docente.</p>

Fuente de Datos/ Agencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento con el Diseño del Programa de Capacitación en Servicio para docentes y educadores de educación prebásica (Diplomado) 2. Declaración Oficial por escrito del Ministro aprobando el diseño del Diplomado. 3. Lista oficial de inscripción para cada cohorte 4. Base de datos con registros de asistencia 5. Certificados de docentes y educadores otorgados por la SE. 6. Informe con el número de docentes y educadores que fueron certificados por la SE al final del Diplomado. 7. Informe de resultados del seguimiento de los planes de desarrollo profesional personalizados de los educadores y docentes, incluido el porcentaje de educadores y docentes que mejoraron de acuerdo con un protocolo de seguimiento estandarizado aplicado por los formadores en las visitas al aula, conduciendo a una acreditación de mejora. 8. Planilla para educadores, que refleja el pago incremental a educadores certificados en el Diplomado.
Entidad de Verificación	<p>El Comité Ejecutivo verificará el diseño y la aprobación del Programa de Capacitación (Diplomado). Un Agente de Verificación Independiente será contratado para evaluar los avances operativos.</p>
Procedimiento	<p>DLR 4.1. Desarrollo y aprobación oficial por parte de la SE de un Programa de Capacitación en Servicio de Docentes y Educadores de Prebásica (Diplomado). El Programa de capacitación será un Diplomado diseñado por la SE a través de SDGEPB y DGDP.</p> <p>DLR 4.2. 640 docentes (primera cohorte) se inscribieron y asistieron a la primera sesión de capacitación presencial del Diplomado. La SE será responsable de promover la capacitación en servicio entre los docentes y proporcionar los recursos necesarios (sitios de capacitación, formadores, recursos y materiales de aprendizaje, etc.) para garantizar que al menos 640 estén inscritos y asistan a la primera sesión presencial.</p> <p>DLR 4.3. El 50% de los docentes y educadores certificados (1a cohorte) con acreditación de mejora en su plan de desarrollo profesional personalizado. La SE otorgará la certificación al completar con éxito todos los requisitos del programa de capacitación. Los formadores realizarán visitas de seguimiento a las escuelas y aulas de los docentes y educadores certificados y, utilizando un protocolo de seguimiento estandarizado, evaluarán si hay mejoras en su plan de desarrollo profesional personalizado 4 meses después de la certificación. Las mejoras en los planes serán acreditadas por las personas que realizan el seguimiento. El plan de desarrollo profesional personalizado tendrá un formato común e incluirá acciones y objetivos para cada docente que dependerán en parte de su experiencia durante el programa de capacitación.</p> <p>DLR 4.4. El 50% de los docentes y educadores certificados (2a cohorte) con acreditación de mejora en su plan de desarrollo profesional personalizado. La SE otorgará la certificación al completar con éxito todos los requisitos del programa de capacitación. Los formadores realizarán visitas de seguimiento a las escuelas y aulas de los docentes y educadores certificados y, utilizando un protocolo de seguimiento estandarizado, evaluarán si hay mejoras en su plan de desarrollo profesional personalizado 4 meses después de la certificación. Las mejoras en los planes serán acreditadas por las personas que realizan el seguimiento. El plan de desarrollo profesional personalizado tendrá un formato común e incluirá acciones y objetivos para cada docente que dependerán en parte de su experiencia durante el programa de capacitación.</p> <p>DLR 4.5. El 100% de los educadores certificados de la primera cohorte que reciben bonos por su certificación. Los educadores que recibieron certificación en la primera cohorte deberían recibir un aumento en su pago al menos 8 meses después de completar el Diplomado.</p> <p><u>Definiciones:</u> Certificación de Docentes: la inscripción se medirá a partir de los datos del registro oficial de docentes inscritos en el Programa de Capacitación. La certificación será otorgada por la SE al completar con éxito todos los requisitos del programa de capacitación, incluida la aprobación de los cinco módulos y el examen final. Mejoras en los planes de desarrollo profesional</p>

personalizados de los docentes: después de finalizado el Diplomado, al menos 2 visitas de seguimiento en el aula a los docentes o educadores por parte del formador, utilizando un protocolo de seguimiento estandarizado para evaluar el progreso y, cuando sea apropiado, la acreditación de mejora en su plan de desarrollo profesional personalizado.

Prueba de Cumplimiento:

DLR 4.1: El Comité Ejecutivo verificará el diseño del Programa de Capacitación (Diplomado). Específicamente, el Comité Ejecutivo verificará que: (a) el Diplomado tiene 5 módulos; (b) los módulos cubren aspectos relacionados con los contenidos curriculares básicos y las prácticas pedagógicas; y (c) el diseño del Diplomado cumple con los estándares de calidad establecidos al comienzo del diseño.

DLR 4.2 al 4.4: los DLR se lograrán cuando se cumplan los objetivos respectivos y se describan como tales en el Informe sobre la Certificación de docentes en el Diplomado e Informe sobre los resultados de mejora en los planes de desarrollo profesional personalizados para docentes y educadores. **Un AVI será contratado para: (a) revisar y verificar el registro oficial, la asistencia a la primera sesión presencial, los certificados y las visitas in situ a los centros de capacitación cuando se realiza la capacitación; (b) verificar que los protocolos de recolección de datos se llevan a cabo de manera adecuada por parte de la SE y los formadores acompañen a docentes y educadores certificados en sus aulas para evaluar el progreso y la acreditación de mejora en sus planes de desarrollo profesional; y (c) revisar los informes de resultados de las visitas de seguimiento elaborados por la SE y el logro del resultado de la implementación.**

DLR 4.5: Se contratará un AVI para: verificar el aumento en el pago de educadores certificados (cohorte 1), a través de la planilla para educadores. La prueba de cumplimiento se compartirá con el Grupo de Donantes para la Educación, el GLE y las partes interesadas del gobierno al menos cinco días antes de liberar los fondos.